

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

Exp.: ACIC-AAI-5.094/18
10-IPPC-37.2/2020

Unidad Administrativa:
ÁREA DE CONTROL INTEGRADO
DE LA CONTAMINACIÓN

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, POR LA QUE SE CAMBIA LA TITULARIDAD DE LA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA, OTORGADA A FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., CON CIF: A-28037224, PARA LA PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN DE LAS DEHESAS, UBICADA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE FECHA 10 DE MAYO DE 2017, A FAVOR DE FCC MEDIO AMBIENTE S.A., CON CIF: A-28541639.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 10 de mayo de 2017 se emite Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada (en adelante AAI) a las instalaciones (Planta de Biometanización "Las Dehesas") de la empresa FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. ubicadas en el término municipal de Madrid.

Segundo. Con fecha 11 de mayo de 2018, se emite Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente considerando Modificación No Sustancial la implantación de una nueva línea de tratamiento de la Fracción Orgánica de Recogida Selectiva.

Tercero. Con fecha 14 de octubre de 2019, y referencia en el registro de entrada nº 10/315234.9/19, el titular de la AAI solicita cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada de las instalaciones de referencia a favor de FCC MEDIO AMBIENTE S.A. con CIF A28541639. Remite poder bastantado

Cuarto. Con fecha 19 de junio de 2020, y referencia en el registro de entrada nº 10/224916.9/20, FCC Medioambiente S.A. (FCCMA) remite las escrituras de segregación.

A la solicitud referenciada se adjuntan los siguientes documentos:

- Carta comunicando la segregación del conjunto de la rama de actividad de servicios medioambientales a su filial FCC MEDIO AMBIENTE S.A. El objeto de esta segregación es incluir en una única filial la totalidad del negocio de Medio Ambiente. La fecha efectiva de segregación es el 1 de octubre de 2019.
- Poder bastantado otorgado al representante de FCC MEDIO AMBIENTE S.A. para poder actuar (mancomunadamente con otro apoderado) ante la administración de la Comunidad de Madrid.
- Copia de la escritura de segregación de la actividad de servicios medioambientales de



Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. a FCC Medio Ambiente, S.A., aprobada por los respectivos Consejos de Administración y Juntas Generales. En dicha Escritura se refleja la subrogación de los derechos y obligaciones de la sociedad segregada. FCC MEDIO AMBIENTE S.A., sucede al FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A., a título universal, en cuantos derechos, obligaciones y relaciones jurídicas le podían corresponder.

Quinto. El expediente de cambio de titularidad se ha tramitado cumpliendo las formalidades legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. De acuerdo con el artículo 5 del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación* según el cual, los titulares de las instalaciones deberán comunicar al órgano competente para otorgar la autorización ambiental integrada la transmisión de su titularidad.

En el ejercicio de las competencias que corresponden a la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático, de conformidad con el Decreto 278/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, a la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como la propuesta técnica del Área de Control Integrado de la Contaminación elevada por la Subdirección General de Impacto Ambiental y Cambio Climático, esta Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático

RESUELVE,

Primero. Cambiar la titularidad de la Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente de 10 de mayo de 2017, a FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., a favor de **FCC MEDIO AMBIENTE S.A. con CIF A-28541639**, con domicilio social en la Calle Federico Salmón, 13 28016-Madrid, para la instalación (Planta de Biometanización “Las Dehesas”) ubicada en el término municipal de Madrid, incluida en el epígrafe 5.4.a. del Anexo I del *Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación*, a los efectos de las correspondientes responsabilidades, quedando subrogada dicha empresa en todos los derechos, obligaciones y condiciones contempladas en la citada Resolución.

Se mantiene el número de identificación para la gestión de residuos (**AAI/MD/G14/16193**), y el código **NIMA: 2800063688** asignados a la instalación.



Segundo. FCC MEDIO AMBIENTE S.A deberá depositar, en el plazo máximo de dos meses, una fianza ante la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la *Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid*, para responder al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la ejecución de las actividades de gestión de residuos que se desarrollen en la instalación. La cuantía de dicha fianza es de 47.000 € (CUARENTA Y SIETE MIL EUROS).

Alternativamente, se podrá mantener el actual aval, siempre que se presente ante esta Dirección General en el referido plazo el certificado de la entidad bancaria en el que se exprese que todas las menciones efectuadas al avalado **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**, en el texto de aval se entenderán hechas a **FCC MEDIO AMBIENTE S.A.**, y se presente, en el referido plazo, justificante de haber presentado el referido certificado ante la Caja de depósitos de la Comunidad de Madrid.

Segundo. FCC MEDIO AMBIENTE S.A deberá presentar el certificado del seguro de responsabilidad civil establecido en la AAI constituido a su nombre en el plazo máximo de dos meses.

Esta Resolución se mantendrá en todo momento anexa a la Resolución de 10 de mayo de 2017 por la que se otorga la AAI a la instalación de Planta de Biometanización “Las Dehesas”, en el término municipal de Madrid.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente Resolución, ante el Viceconsejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, conforme a lo establecido en el artículo 121.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO,

Fdo: Jaime Sánchez Gallego

(Nombramiento por Decreto 182/2019, de 3 de septiembre, del Consejo de Gobierno)

FCC MEDIO AMBIENTE S.A.

